



# ASAMBLEA

Departamental de La Guajira  
Decisiones con Compromiso Social

## ORDENANZA N° 477 DEL 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS.

**LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 300 numeral 9 de la C.P. Ley 80 de 1993, Decreto 1222 de 1986 modificado por la ley 1447 de 2011, Ordenanza 410 de agosto de 2016.

### ORDENA:

**ARTICULO PRIMERO.** Facultar al señor Gobernador del Departamento de La Guajira, para celebrar contratos, suscribir convenios y ejercer pro-tém-pore precisas funciones que le corresponde a la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA en los siguientes sectores:

EDUCACIÓN, SALUD, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, FUNCIONAMIENTO, ARTE Y CULTURA, TURISMO, DEPORTES Y RECREACIÓN, DESARROLLO INSTITUCIONAL, POBLACIÓN VULNERABLE, JUSTICIA Y SEGURIDAD, EQUIPAMIENTO, MEDIO AMBIENTE, VÍAS Y TRANSPORTE, PREVENCIÓN Y DESASTRES, PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, VIVIENDA, OTROS SERVICIOS PÚBLICOS, ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN.

**Parágrafo 1:** Las facultades concedidas en esta ordenanza no incluyen los sectores de agua potable y saneamiento básico al igual que el sector de educación y salud, por encontrarse intervenidos por el gobierno nacional.

**Parágrafo 2:** Para desarrollar las facultades entregadas en el artículo primero se tendrá como referencia el plan anual de adquisiciones, elaborado y publicado en la página web del Departamento de La Guajira en atención los artículos 4 y 6 respectivamente del Decreto 1510 de 2013.

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente autorización no podrá extenderse a las modalidades de contrato a:

1. Los contratos de enajenación de bienes muebles e inmuebles de propiedad del Departamento (compraventa, permuta o la donación)
2. Contratos en los que se contraiga deudas pecuniarias (Empréstitos u operaciones de créditos públicos). En los cuales siempre deberá existir autorización por parte de la Asamblea Departamental.

**ARTICULO TERCERO.** Las autorizaciones concedidas al Gobernador del Departamento de La Guajira serán a partir de la publicación de la presente ordenanza hasta el quince (15) de enero de 2019.



# ASAMBLEA

Departamental de La Guajira  
Decisiones con Compromiso Social

## ORDENANZA N° 477 DEL 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS.

**Parágrafo:** El Gobernador o quien designe rendirá un informe detallado de las facultades otorgadas en la presente ordenanza a la Asamblea Departamental, previo solicitud de nuevas facultades.

**ARTICULO CUARTO.** La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira a los treinta (30) días del mes de Diciembre de 2018.

  
ASTRID ARIZA PARRA  
Presidente

  
LENIN SIERRA MANJARRES  
Secretario General

Suscrito Secretario General de la Asamblea Departamental de La Guajira, Certifica que:

**LA ORDENANZA No. 477 DEL 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS."**

Surtió sus tres (3) Debates reglamentarios así:

**Primer Debate:** 27 de Diciembre de 2018  
**Segundo Debate:** 28 de Diciembre de 2018  
**Tercer Debate:** 30 de Diciembre de 2018

  
LENIN SIERRA MANJARRES  
Secretario General



República de Colombia  
Gobernación de la Guajira  
Despacho del Gobernador

## SANCIÓN DE ORDENANZA

Nº 477 DE 2018

El Gobernador del Departamento de la Guajira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986 "Código de régimen Departamental",

### SANCIONA

**ORDENANZA NÚMERO 477 de 2018**  
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR PARA**  
**CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS".**

EXEQUIBLE

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Distrito de Riohacha, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2018.

  
**WILSON ROJAS VANEGAS.**  
Gobernador Encargado